

presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los resultados deportivos que se deberán acreditar para optar a la concesión de las Becas de Promoción, deberán corresponder al año 2013. Los resultados académicos, deberán corresponder al curso 2012/2013.

La licencia deportiva, deberá estar en vigor y con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2012.

En cuanto a la edad de los solicitantes, podrán solicitarlas los/las nacidos/as con posterioridad al 31 de diciembre de 1994.

**Quinto.- Solicituds.-** Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **QINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

**Sexto.- Instrucción.-** La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 13 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Séptimo.- Instructor y Órgano Colegiado.-** Para la presente convocatoria, se designa como Instructor del procedimiento al empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes D. Gerardo Estruch Casals.

El Órgano Colegiado tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, empleada pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

**Octavo.- Criterios de valoración de las solicitudes.-** Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

**Noveno.- Tipos e Importes de Becas.-** En relación a los tipos de becas (Nivel A y Nivel B) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases reguladoras.